



p) La realización de informes, a solicitud de las autoridades y las instituciones sanitarias, sobre eficacia, calidad y seguridad, en procedimientos de trasplante de nueva implantación o eficacia clínica no demostrada.

q) La colaboración con las comunidades autónomas en la planificación y el desarrollo de los planes de formación continuada en materia de donación y coordinación de trasplantes de órganos, tejidos y células de origen humano.

r) La cooperación con los organismos y entidades nacionales e internacionales en el campo de la donación, extracción, procesamiento e implante de órganos, tejidos y células de origen humano para utilización en seres humanos, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de las funciones atribuidas a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad en materia de relaciones internacionales.

s) La representación del Ministerio de Sanidad ante los organismos y grupos de trabajo de carácter internacional, en el ámbito de los fines y funciones asignados a la Organización Nacional de Trasplantes, así como las funciones de naturaleza análoga que pueda encomendarle el Ministerio de Sanidad o el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de las funciones atribuidas a la Secretaría General Técnica en materia de relaciones internacionales.

Asimismo, se encomienda a la ONT promover la aplicación terapéutica de la medicina regenerativa y de las terapias avanzadas e impulsar la adopción de protocolos terapéuticos en el campo de la medicina regenerativa y terapias avanzadas.

Organización

La estructura organizativa básica de la ONT se determina en el Capítulo III de su Estatuto (artículos 6 a 11)

Son órganos de dirección de la ONT:

- a) El Presidente.
- b) La Directora.

El Presidente (artículo 8) es el Secretario de Estado de Sanidad. Le corresponden:

- a) La alta dirección y representación institucional del organismo.
- b) El seguimiento y control de las actividades de la ONT.
- c) Ejercer las restantes atribuciones que le confiera el ordenamiento jurídico.

La Directora (artículo 9), con nivel orgánico de Directora General, es nombrada y separada de su cargo por el Consejo de Ministros. Le corresponden:

- a) La representación legal y la dirección de la ONT y del personal de la misma, en los términos previstos en las disposiciones vigentes. Le corresponden la firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Organización.



- b) La preparación del anteproyecto de presupuestos de la ONT. Dicho anteproyecto será elevado a la Presidenta del Organismo, para su aprobación y tramitación.
- c) La elaboración del plan anual de actuación del organismo.
- d) La aprobación y el compromiso de gastos, el reconocimiento de obligaciones, la ordenación de los pagos que correspondan a los gastos autorizados, la contratación en nombre del organismo y su dirección económica y contable.
- e) La rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.
- f) La confección de las memorias anuales de gestión.
- g) La coordinación nacional de trasplantes.
- h) Cuantas otras funciones se le atribuyan reglamentariamente o le sean delegadas por su Presidente.

Ponen fin a la vía administrativa todos los actos, acuerdos y resoluciones del Presidente y de la Directora de la ONT, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejo Asesor de la ONT (artículo 10) es el órgano colegiado de asesoramiento a los órganos rectores de la Organización. Está formado por:

- a) Presidente: la Ministra de Sanidad
- b) Vicepresidente primero: El Presidente de la ONT.
- c) Vicepresidente segundo: La Directora de la ONT.
- d) Vocales: Un representante de cada Comunidad Autónoma, designado por éstas.
- e) Secretario: el Secretario General de la ONT, que intervendrá con voz y sin voto.

Al Consejo Asesor le corresponden las siguientes funciones:

- a) Conocer e informar los objetivos estratégicos y el plan anual de actuación de la Organización.
- b) Conocer e informar el anteproyecto de presupuesto, las cuentas anuales y los informes de auditoría que se practiquen.
- c) Conocer e informar los controles y auditorías técnicas y científicas que se realicen sobre el desarrollo de las actividades de la Organización.
- d) Conocer e informar la memoria anual de la Organización.



Alto cargo: Número medio 1

Personal funcionario: Número medio 7

Se adjunta distribución de este personal, en función de los grupos y subgrupos de clasificación establecidos en el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Grupo-Subgrupo	Número
A1	2
A2	1
C1	2
C2	2
TOTAL	7

En función del sexo:

HOMBRES	MUJERES
3	4

Personal estatutario: Número medio 37

Se adjunta distribución de este personal, en función de los grupos y subgrupos de clasificación establecidos en el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Grupo-Subgrupo	Número
A1	13
A2	17
C1	2
C2	5
TOTAL	37

En función del sexo:

HOMBRES	MUJERES
5	32

El personal de la ONT, en activo a 31 de diciembre de 2023, en función del puesto desempeñado, se distribuye de la siguiente manera:

1º.- ALTO CARGO:

NIVEL	GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
	A1	Directora	1

Distinción por sexos:



HOMBRES	MUJERES
0	1

2º.- PERSONAL FUNCIONARIO DE RPT (*):

NIVEL CD	GRUPO	DENOMINACIÓN	
30	A1	Secretario General	1
24	A1	Técnico Superior	1
20	A2	Enfermera	1

17	C1C2	Secretaria Dirección	1
15	C1	Técnico Auxiliar de informática	1
14	C2	Auxiliar (*)	2
TOTAL			7

(*) 1 funcionario se encuentra en excedencia a 31 de diciembre de 2023 y su puesto lo cubre un interino

Distinción por sexos:

HOMBRES	MUJERES
3	4

3º.- PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO (PRTR):

NIVEL CD	GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
20	A2	Gestor/Gestora	1
TOTAL			1

Distinción por sexos:

HOMBRES	MUJERES
0	1

4º.- PERSONAL ESTATUTARIO:

NIVEL	GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
28	A1	Jefe de Servicio Facultativo	1
24	A1	Facultativo Especialista Área (FEA)	7
23	A2	Supervisora Área -Enfermería	1
21	A2	Enfermera/o	14



26	A1	Jefe Servicio No Sanitario	2
26	A2	Jefe Servicio No Sanitario	1
24	A2	Jefe Sección No Sanitaria	1
23	A1	Técnico Titulado Superior	3
21	A2	Técnico de Gestión de la Función Adm- Técnico Grado	2
17	C1	Administrativo	2
15	C2	Auxiliar Administrativo	5
TOTAL			39

Distinción por sexos:

HOMBRES	MUJERES
5	34

F.2 ACUERDOS DE CONCESIÓN Y ACTIVIDADES CONJUNTAS.

La Organización Nacional de Trasplantes no presta servicio alguno en régimen de gestión indirecta.

Durante el ejercicio 2023, no se han suscrito nuevos convenios con contenido económico. Siguen en vigor los siguientes

- Convenio con la IGAE para la prestación de servicios contables CANOA y SOROLLA2 (BOE 17 de marzo)
- Convenio entre la Secretaría General de Administración Digital y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A., para la prestación de los servicios asociados a la utilización de la «Gestión integrada de servicios de registro» como aplicación integral de registro (BOE del 13 de abril)
- Convenio entre el Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., y la Organización Nacional de Trasplantes, O.A., para la distribución de gastos correspondientes a la sede de la ONT en el pabellón 3 del Campus de Chamartín (BOE de 24 de mayo). La ONT abonará al ISCIII la cuantía proporcional correspondiente a los gastos corrientes del Campus de Chamartín, resultante de la aplicación del coeficiente previsto para cada uno de los servicios contratados, ordenados por aplicación presupuestaria de gasto. Estos tres convenios suponen un gasto con cargo al presupuesto de la Organización Nacional de Trasplantes, pero son absolutamente imprescindibles para el funcionamiento de la entidad.



12. Provisiones y contingencias:

Procedimientos judiciales relativos a reconocimiento de fijeza del personal estatutario:

El montante total de los cinco Procedimientos Ordinarios de reclamación de fijeza interpuestos por personal estatutario interino de la ONT, que se sustanciaban ante el TSJ de Madrid ascendía, antes de las sentencias, a 306.000,00 €.

Todas las sentencias judiciales relativas a los mismos **han sido desestimatorias** (Procedimientos Ordinarios (PO) 83/2020, 93/2020, 229/2020, 632/2020 y 225/2020):

1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo 83/2020. SENTENCIA N 95/2021 DESESTIMATORIA
2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo 93/2020: SENTENCIA N° 458/2021 DESESTIMATORIA
3. PROCEDIMIENTO ORDINARIO TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo 229/2020. SENTENCIA N° 706/2021 DESESTIMATORIA
4. PROCEDIMIENTO ORDINARIO TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo 632/2020. SENTENCIA Nª 266/2022 DESESTIMATORIA
5. PROCEDIMIENTO ORDINARIO TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo 225/2020. SENTENCIA Nª 270/2022 DESESTIMATORIA

En base a lo anterior, la ONT considera que **NO HAY PROBABILIDAD** de que se deriven obligaciones económicas para esta entidad

Salvo dos trabajadoras, que habían interpuesto Recurso Contencioso Administrativo (PO 83/2020 y 225/2020), el resto del personal incluido en los procedimientos judiciales indicados superaron el proceso de estabilización de empleo temporal convocado por Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de la ONT, y fueron nombrados como personal estatutario fijo por Resolución de 5 de agosto de 2022, de la ONT (BOE 208, de 30 de agosto de 2022).

Procedimientos relativos a reconocimiento de carrera profesional:

Procedimientos Contenciosos-Administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de reclamación de reconocimiento de nivel alcanzado en la carrera profesional y el pago del correspondiente concepto retributivo.

1. PROCEDIMIENTO ORDINARIO TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo 863/2021. DECRETO N° 570/2023 de finalización del procedimiento por DESESTIMIENTO de la demandante.
2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo 865/2021. SENTENCIA Nª 801/2023 DESESTIMATORIA
3. PROCEDIMIENTO ORDINARIO TSJ Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo 1449/2021. SENTENCIA Nª 784/2023 DESESTIMATORIA.

